

CONVOCATORIA EXTERNA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE LABORATORIO AL SERVICIO DE AGUAS DE ALCAZAR EMPRESA MUNICIPAL SAU. CONTRATO DE RELEVO INDEFINIDO

1. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Se convoca la presente plaza a fin de satisfacer la contratación de relevo con carácter indefinido y a tiempo completo (categoría profesional Oficial de laboratorio) en el área de Depuración y Calidad del agua de Aguas de Alcázar EMSAU (en adelante Aguas de Alcázar), en la Estación depuradora de Aguas Residuales de la aglomeración urbana Alcázar de San Juan-Campo de Criptana (EDAR).

Así como dicha contratación queda condicionada a la oportuna concesión de la jubilación parcial por el INSS u organismo competente a estos efectos y de conformidad con lo establecido en el artículo 12.7 del vigente Estatuto de los Trabajadores, el artículo 215.2 del texto refundido de la Seguridad Social de 2015 y demás normativa de aplicación.

2. CLASIFICACIÓN DE LA PLAZA

- Denominación del puesto: Oficial Laboratorio.
- Área funcional: Técnica.
- Grupo Profesional: G.P. 2 Nivel A.
- Jornada Laboral y horario: Jornada completa según lo establecido en el Convenio Colectivo y en los calendarios laborales.
- Centro de Trabajo: Estación depuradora de aguas residuales ubicada en Alcázar de San Juan (Ciudad Real).
- Retribución: Según lo establecido en Convenio Colectivo de Aguas de Alcázar.

3. NÚMERO DE PLAZAS QUE SE CONVOCAN

Una plaza de Oficial de laboratorio, a jornada completa, en contrato de relevo con carácter indefinido. Periodo de prueba: Dos meses.

4. REQUISITOS EXIGIDOS

Para la admisión al proceso selectivo y acceso a la realización de las pruebas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

AGUAS DE ALCÁZAR E.M.S.A.U.



c/Rondilla Cruz Verde, 1. Alcázar de San Juan 13600 (Ciudad Real)

926 550 820



informacion@aguasdealcazar.com

www.aguasdealcazar.com



4.1. Nacionalidad y otros:

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Tener la nacionalidad de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o ser nacional de algún Estado al que, en virtud de la aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por el Estado español, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as. También podrá participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre, asimismo, que ambos cónyuges no estén separados de derecho, y sean estos descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- c) Asimismo, podrán tomar parte las personas extranjeras no incluidas en los párrafos anteriores con residencia legal en el estado español. En este caso, deberán acreditarlo documentalmente.
- d) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- e) No haber sido objeto de despido mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública o entidades que forman parte del sector público, ni hallarse en la situación de inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de empleos o cargos públicos por resolución judicial, cuando se tratara de acceder a la misma categoría profesional a la que se pertenecía.

En el caso de nacionales de otros Estados, no estar en situación de inhabilitación o situación equivalente, ni haber sido objeto de sanción disciplinaria o equivalente que impida en el Estado de procedencia el acceso al empleo público en los términos anteriores.

4.2. Titulación mínima exigida:

- Certificado formativo de Grado Medio de Formación Profesional en la rama de Química, o Título de Bachiller, o equivalente.

4.3. Otros requerimientos exigidos:

- Permiso de conducir clase B en vigor, siendo imprescindible para el desempeño del puesto de trabajo.

Las condiciones y requisitos mínimos exigidos deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

5. FUNCIONES DEL PUESTO

Las funciones básicas del puesto que se llevarán a cabo en el área de Depuración y Calidad del agua, son:

- En dependencia del responsable de la EDAR, realizará los trabajos de control analítico propios de la planta depuradora y su sistema de colectores, utilizando los medios y equipos técnicos adecuados a tal fin.
- Realizará los análisis físico-químicos y microbiológicos en aguas potables según instrucciones técnicas en vigor.
- Preparación de reactivos de análisis, medios de cultivo y patrones de calibración.
- Toma de muestras de aguas/fangos residuales y aguas potables.
- Conservación y limpieza de los equipos de laboratorio, verificación y calibración de instrumentación, etc. con las propias del trabajo en instalaciones de saneamiento y depuración.
- En dependencia del responsable de la EDAR, realizará el archivo de datos analíticos, y la confección de informes de proceso y analítica, y mantenimiento de instrumentación y equipos de laboratorio, informando de cualquier anomalía, así como el cumplimiento del Sistema Integrado de Gestión.

Y en general, todas aquellas que se deriven de su puesto del desempeño de su puesto de trabajo.

6. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN. FORMA Y PLAZO

6.1. Las personas interesadas deberán remitir **por correo electrónico** (informacion@aguasdealcazar.com) al área de Administración de Aguas de Alcázar, c/ Rondilla Cruz Verde, 1 de Alcázar de San Juan (Ciudad Real CP 13600) la **siguiente documentación**.

- ✓ El Currículum Vitae (CV) detallado, en el que se especifiquen de forma clara todas aquellas actividades vinculadas con el puesto ofertado que hayan sido desempeñadas por el aspirante, los períodos exactos en ellos que se han llevado a cabo y los puestos de trabajo, organismos y empresas en los que se hayan desarrollado. Aguas de Alcázar se reserva el derecho de solicitar certificados de empresa para confirmar la experiencia establecida.
- ✓ Informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social. Se puede descargar gratuitamente:
<https://sede.seg-social.gob.es/wps/portal/sede/sede/Ciudadanos/informes+y+certificados/201864>
- ✓ Copia escaneada de la titulación y requerimientos mínimos exigidos en los apartados 4.2 y 4.3 de las presentes bases.
- ✓ La documentación acreditativa que se desee aportar en base a los méritos a valorar según el apartado 9.2.B) - cursos, títulos y certificados adicionales.

No se valorarán aquellos méritos profesionales que no hayan sido acreditados documentalmente antes de la finalización de presentación de solicitudes indicada en el apartado 6.2.

6.2. Plazo: Las instancias se presentarán en el plazo de 15 días naturales a contar a partir del día siguiente al anuncio de la convocatoria en la web de Aguas de Alcázar EMSAU (<https://www.aguasdealcazar.com>) y del Excmo. Ayuntamiento de Alcázar de San Juan (<https://alcazardesanjuan.es/>).

Los sucesivos anuncios, listados y en general toda la información referida a esta convocatoria, se publicarán exclusivamente en la web de Aguas de Alcázar EMSAU (<https://www.aguasdealcazar.com>).

Cuando sea necesario, las comunicaciones con las personas aspirantes se realizarán exclusivamente a través de la dirección de correo electrónico, o complementariamente, a través del número de teléfono facilitados por los aspirantes, siendo estos responsables de que los datos facilitados sean correctos.

La no operatividad de la dirección de correo electrónico o número de teléfono de la persona aspirante durante el proceso selectivo libera de toda responsabilidad a Aguas de Alcázar.

7. ADMISION DE PERSONAS ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la relación provisional de aspirantes que cumplen con los requisitos exigidos en el apartado 3.2, y de aquellos que hayan sido inicialmente excluidos, con indicación de la/s causa/s que han motivado su exclusión.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación, para poder subsanar si procede las causas que hayan motivado su exclusión y /o presentar sus alegaciones. Los aspirantes, que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión, serán definitivamente excluidas.

Una vez transcurrido este plazo, y analizadas las alegaciones y documentación aportada, se publicará una relación definitiva de personas admitidas y excluidas, así como la composición del Tribunal de calificación y la fecha, hora y lugar de la prueba de selección.

AGUAS DE ALCÁZAR E.M.S.A.U.



c/Rondilla Cruz Verde, 1. Alcázar de San Juan 13600 (Ciudad Real)
926 550 820
informacion@aguasdealcazar.com www.aguasdealcazar.com



8. TRIBUNAL DE SELECCIÓN

El Tribunal de Selección se conformará por personas designadas por Aguas de Alcázar. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para llevar a buen fin el proceso selectivo.

9. DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección de los aspirantes constará de tres partes. Una primera parte, consistente en una prueba teórica de conocimientos generales y aptitud, en base al temario adjunto a la convocatoria. Una segunda parte fundada en el concurso de méritos, que consistirá en la valoración por parte del Tribunal de selección de los méritos aportados por los aspirantes, según el baremo definido en el apartado 9.2 de la presente base. Y una tercera parte, la Entrevista curricular, que consistirá en una entrevista individual donde se valorará la adecuación de conocimientos adquiridos, experiencia profesional y trayectoria laboral del aspirante en relación con las funciones asignadas al puesto convocado.

9.1. Prueba teórica. Hasta un máximo de 10 puntos.

Publicada la lista de admitidos a las pruebas, los aspirantes realizarán una prueba de selección manuscrita tipo test de 40 preguntas con una puntuación máxima de 10 puntos, según el temario adjunto. El tiempo acotado para la prueba es de 120 minutos. Cada contestación correcta tendrá un valor de 0,25 puntos, y las contestaciones erróneas se penalizarán, valorándose negativamente con arreglo a la siguiente fórmula general: $(\text{número de aciertos} \times 0,25) - (\text{número de errores} \times 0,05)$. Las preguntas sin contestar no puntúan ni penalizan sobre el resto de las respuestas. Los candidatos/as no podrán auxiliarse de textos legales ni manuales o equipos electrónicos. Cada pregunta tendrá cuatro respuestas de la que solo una será válida. Habrán superado la prueba los/as candidatos/as que obtengan al menos 5 puntos sobre 10. En la nota de la puntuación se tendrá en cuenta hasta el segundo decimal.

Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública en la página web de Aguas de Alcázar las relaciones definitivas de las personas aspirantes aprobadas por orden de puntuación alcanzada.

Las personas participantes en la convocatoria dispondrán de un plazo de 5 días naturales para presentar escrito de alegaciones a través del correo electrónico al efecto, reclamando su NO APTITUD o por la puntuación obtenida en la prueba de conocimientos generales.

9.2. Baremo de méritos. Hasta un máximo de 6 puntos

La baremación se valorará sobre los méritos alegados y acreditados por las personas aspirantes. Los méritos se valorarán de acuerdo a los siguientes criterios:

A. **Experiencia:** Se valorará hasta un máximo de 4 puntos, según la siguiente distribución:

- *4 puntos:* Mas de tres años como analista en laboratorio de aguas en empresa de servicios municipales de aguas y/o empresas de gestión del ciclo integral del agua, en los siete años anteriores a la presentación de la solicitud.
- *3 puntos:* Entre dos y tres años como analista en laboratorio de aguas en empresa de servicios municipales de aguas y/o empresas de gestión del ciclo integral del agua, en los siete años anteriores a la presentación de la solicitud.
- *2 puntos:* Entre uno y dos años como analista en laboratorio de aguas en empresa de servicios municipales de aguas y/o empresas de gestión del ciclo integral del agua, en los siete años anteriores a la presentación de la solicitud.
- *2 puntos:* Más de tres años como analista en laboratorio para control de calidad en industria alimentaria y/o laboratorios especializados de análisis de aguas/lodos de EDAR, en los siete años anteriores a la presentación de la solicitud.
- *1 punto:* Hasta un año como analista en laboratorio de aguas en empresa de servicios municipales de aguas y/o empresas de gestión del ciclo integral del agua, en los siete años anteriores a la presentación de la solicitud.

B. **Especialización:** Hasta un máximo de 2 puntos, según la siguiente distribución y conforme a la documentación acreditativa presentada:

- *Títulos adicionales:* Hasta un máximo de 1 punto, donde se valorará:
 - Titulaciones universitarias de primer o segundo ciclo en Ciencias Experimentales y de la Salud, o de Enseñanzas Técnicas. 1 punto.
 - Titulaciones de Grado Superior de Formación Profesional en la rama Química o Sanitaria. 1 punto.

- *Certificados adicionales:* Hasta un máximo de 1 punto, donde se valorará:
 - 0,10 puntos por cada curso de hasta 10 h
 - 0,20 puntos por cada curso de hasta 20 h
 - 0,30 puntos por cada curso de hasta 30 h
 - 0,40 puntos por cada curso de hasta 40 h
 - 0,50 puntos por cada curso de hasta 50 h

La formación complementaria a la que se refiere el presente subapartado deberá estar basada en alguno de los siguientes contenidos:

- Formación técnica:
 - Gestión de laboratorios y realización de análisis.
 - Buenas prácticas en laboratorios (BPL)
 - Manipulador de alimentos.
 - Calibración y verificación de equipos de medida.
- Formación en Prevención, Calidad y Medio Ambiente:
 - Calidad, medio ambiente y seguridad en laboratorios.
 - Prevención general de Riesgos laborales.
 - Riesgos y medidas preventivas de personal de laboratorio.
 - Primeros Auxilios.

El Tribunal de selección publicará una relación de candidaturas con la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, en la que se detallará la puntuación obtenida en cada uno de los méritos y la puntuación total.

Terminado el plazo de presentación de reclamaciones, se publicará la relación de aspirantes con la valoración definitiva de la fase concurso, así como la fecha, lugar y hora del comienzo de la prueba de la entrevista curricular prevista en la segunda fase. Quedarán excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan en la fecha, lugar y hora indicados en la convocatoria.

9.3. Entrevista curricular. Hasta un máximo de 2 puntos.

Se realizará una entrevista curricular para estimar la experiencia del aspirante, y su adecuación general al puesto, mediante preguntas sobre sus conocimientos y sobre su experiencia en tareas relacionadas con el puesto convocado, así como una valoración del perfil y características del candidato, y cualesquiera otras que el Tribunal de Selección tenga bien a realizar.

9.4. Resultado del proceso de selección y propuesta de contratación

La suma de la puntuación de las fases de la prueba teórica, el baremo de méritos y la entrevista curricular darán un resultado que supondrá la puntuación total obtenida. Será esta puntuación la que determinará el acceso al puesto de trabajo.

Cómputo total de puntuaciones = 18 puntos, de acuerdo al siguiente desglose:

- Prueba teórica: 10 puntos.
- Méritos: Experiencia: 4 puntos.
- Méritos: Especialización: 2 puntos.
- Entrevista curricular: 2 puntos

El Tribunal publicará el/la aspirante seleccionado/a. Si de la comprobación de la documentación se observara inexactitud o falsedad se resolverá la exclusión del proceso selectivo decayendo la persona interesada en los derechos e intereses legítimos de contratación, aun cuando se hubiera aprobado o superado el proceso selectivo.

La modalidad contractual conforme el vigente Estatuto de los Trabajadores será contrato de relevo indefinido, encontrándose el aspirante en situación de desempleo.

10. RECLAMACIONES

Los aspirantes podrán presentar reclamación en Aguas de Alcázar, en el plazo máximo de cinco (5) días naturales desde la publicación de cualquier acto de la presente convocatoria, presentando un escrito en las oficinas de Aguas de Alcázar con copia al correo electrónico (información@aguasdealcazar.com).

11. PROTECCIÓN DE DATOS

Aguas de Alcázar es la responsable del tratamiento de los datos personales de los participantes, que serán tratados con la finalidad de llevar a cabo la correcta ejecución del proceso selectivo.

Los datos de carácter personal que hubiese aportado para participar en este proceso selectivo, no serán comunicados a terceros salvo para el cumplimiento de obligaciones legales.

En todo caso se estará conforme a lo regulado en materia de protección de datos personales. Así como los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación y supresión, así como aquellos otros reconocidos en dicha normativa ante Aguas de Alcázar, c/ Rondilla Cruz Verde, 1 Alcázar de San Juan CP 13600 (Ciudad Real).

En Alcázar de San Juan, a 23 de mayo de 2024
EL DIRECTOR GERENTE

Fdo. Alejandro Bernal Salve

TEMARIO DE LA CONVOCATORIA EXTERNA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE LABORATORIO AL SERVICIO DE AGUAS DE ALCAZAR EMPRESA MUNICIPAL SAU. CONTRATO DE RELEVO INDEFINIDO

Tema 1.- El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. Competencias municipales. Organización municipal.

Tema 2.- Esquema general de una Estación Depuradora de Aguas Residuales.

Tema 3.- Control de vertidos. Reglamento Municipal de vertidos hídricos y uso de acometidas a la red de alcantarillado (B.O.P. nº 88 de 21/07/2003)

Tema 4.- Técnicas de muestreo y acondicionamiento de muestras. Manipulación, conservación, transporte y almacenamiento de muestras.

Tema 5.- Operaciones de laboratorio. Filtración. Centrifugación. Precipitación. Destilación. Calcinación. Deseccación. Extracción.

Tema 6.- Análisis químicos: reacciones ácido-base, pH y métodos para su medida, valoraciones ácido-base, reacciones oxidación-reducción, principales agentes oxidantes y reductores utilizados en un laboratorio y sus aplicaciones.

Tema 7.- Análisis de muestras por ensayos químicos: Métodos volumétricos y gravimétricos. Fundamentos básicos en química analítica: Mol-gramo y equivalente gramo. Equilibrio en las reacciones químicas. Preparación de disoluciones. Cálculo de concentraciones.

Tema 8.- Real Decreto 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro.

Tema 9. – Aseguramiento de calidad. Conceptos de control de calidad interno, externo, trazabilidad de medidas, patrones y materiales de referencia.

Tema 10.- Prevención de riesgos laborales en el laboratorio. Riesgos higiénicos y su prevención: principales características de peligrosidad de sustancias y preparados químicos. Seguridad en el almacenamiento. Equipos de protección individual

Tema 11.- La igualdad efectiva entre mujeres y hombres. L.O. 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres.